



ESCALA	TÉCNICO AUXILIAR DE LABORATORIO (CIENTÍFICO-TÉCNICO)
GRUPO	C1
SISTEMA	CONCURSO-OPOSICIÓN

Reunido el Tribunal Calificador, toma los siguientes acuerdos:

1. Revisar las reclamaciones presentadas por los siguientes aspirantes: Albano Pérez, Noelia; Alonso García, Pablo; Hurtado De Llera, Ana; Márquez Gordón, María Prado; Martín Vázquez, Mirian; Mendoza Azores, Fermín; Prudencio Cordero, Cristina; Refoyo Rodríguez, Yolanda; Relinque Román, Carmen Gloria; Zamora Rodríguez, Beatriz:
- a. **Pregunta nº. 1:** se anula la pregunta por considerarse la NTP 198 un documento técnico obsoleto sin rango normativo, y por tanto no se podría incluir en el apartado de Normativa del Tema 21.
- b. **Pregunta nº. 3:** se desestima la reclamación por considerar el tribunal que está dentro de tema 22 "Operaciones en los laboratorios".
- c. **Pregunta nº. 4:** se desestima la reclamación por considerar el tribunal que está dentro del Tema 15, RD 664/1997, sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición a agentes biológicos durante el trabajo (artículo 4 del Real Decreto).
- d. **Pregunta nº. 18:** se anula la pregunta por considerarse que la NTP 677 es un documento técnico sin rango normativo, y por tanto no se podría incluir en el apartado de Normativa del Tema 21.
- e. **Pregunta nº. 22:** desestimar las reclamaciones y mantener la opción B como única respuesta válida. La pregunta no entra a valorar fundamentos físicos de un esfuerzo específico, sino a la definición de esfuerzo como una respuesta a una fuerza o carga aplicada a un material. Bibliografía: Ensayos físicos. Ed. Síntesis. 2016 Página 48-49.
- f. **Pregunta nº. 29:** desestimar la reclamación por tener una sola respuesta válida. La pregunta se engloba dentro del Tema 23 del Anexo III de la convocatoria y está referenciada en el Capítulo 21: Control de calidad de los procedimientos de medida (Conceptos estadísticos y metroológicos básicos) (Página 257 del libro) de Mérida de la Torre, F.J y Moreno Campoy, E. (2015). Manual para Técnicos Superior de Laboratorio Clínico y Biomédico. Ed. Panamericana. ISBN: 978-84-9835-892-6 (versión electrónica). De igual modo, se referencia en el Capítulo 7. Evaluación de métodos y objetivos de calidad analítica (Páginas 86-87) del libro González de Buitrago, J.M. (2010). Técnicas y Métodos de Laboratorio Clínico. 3^a Edición. Ed. Elsevier. ISBN: 978-84-458-2029-2. (Página 76), donde se especifica que el error aleatorio se produce como consecuencia de la imprecisión del procedimiento de medida.
- g. **Pregunta nº. 33:** se desestiman las reclamaciones por ser la opción A la única respuesta válida. En el enunciado no se especifica que el circuito tenga un elemento electrónico para mantener continuamente constante el nivel de tensión. Bibliografía: Principios de Electrónica. 7^a Edición. Mc GrawHill. 2007. Página: 466.
- h. **Pregunta nº. 35:** se desestiman las reclamaciones y se mantiene la opción B como única respuesta válida. En el enunciado de la pregunta se indica claramente que el multímetro

consiste en un galvanómetro, con lo cual el galvanómetro funciona como multímetro y éste mide la corriente eléctrica conectándose en serie a una resistencia. Bibliografía: Análisis y Diseño de Circuitos Eléctricos. Teoría y práctica. Ed. Alfaomega. 2014. Página 5.

- i. **Pregunta nº. 39:** se desestiman las reclamaciones y se mantiene la opción A como única respuesta válida. Existen materiales que necesitan estudios de pandeo flexional, donde tienen lugar fuerzas perpendiculares a su eje longitudinal (vigas en forma de H). Además, no correspondería a un ensayo de cizalladura porque no existe ningún tipo de corte en el material. Bibliografía: Ensayo de materiales. Ed. Síntesis 2023 Páginas: 125-126. <https://www.inesatech.com/blog/influencia-de-fallas-fragiles-en-la-ingenieria-estructural-pandeo-local-global-y-lateral-torsional/#:~:text=El%20pandeo%20lateral%20torsional%20ocurre,una%20deformaci%C3%B3n%20en%20doble%20sentido>.
- j. **Pregunta nº. 40:** se desestima la reclamación por haber una única respuesta válida. La pregunta está bien redactada, además la definición que defienden las reclamantes está de acuerdo con la respuesta correcta a la pregunta. No se observa ningún error técnico ni doctrinal. Bibliografía: Ensayos fisicoquímicos. Ed. Síntesis. 2015 Páginas: 183-184.
- k. **Pregunta nº. 41:** se desestima la reclamación por haber una única respuesta válida, la opción B. Un calorímetro está construido de manera que no permite la conducción del calor a través de él. Bibliografía: Ensayos fisicoquímicos. Ed. Síntesis. 2015 Páginas: 194.
- l. **Pregunta nº. 46:** desestimar la reclamación por tener una única respuesta válida. El enunciado deja indubitablemente claro que la pregunta va referida al artículo 155.2, pues habla de la "ejecución de las medidas aprobadas", es decir, superado el requerimiento al Presidente de la Comunidad Autónoma sin éxito y tomadas las medidas por mayoría absoluta del Senado.
- m. **Pregunta nº. 52:** desestimar las reclamaciones presentadas, validar la pregunta y las respuestas dadas por el Tribunal. Esta pregunta se engloba en el Tema 24 del Anexo III de la convocatoria y está referenciada en la Unidad Didáctica 4. Los productos de laboratorio, apartado 4.2. Los sistemas (Página 92-94) del libro de Simón Luis, F., Lorenzo Duque, M., Gómez Aguado, F., Hernández Giménez, B. (2015). Técnicas Generales de Laboratorio. Ed. Altamar. Barcelona. ISBN. 978-16415-02-1.
- n. **Pregunta nº. 54:** desestimar la reclamación porque los errores tipográficos no conducen a la anulación de una pregunta si no desvirtúan el sentido de la misma, como es el caso.
- o. **Pregunta nº. 61:** desestimar la reclamación presentada, validar la pregunta y la respuesta dada por el Tribunal, ya que dicha pregunta se engloba en el Tema 14 del Anexo III de la Convocatoria, Principios de Buenas Prácticas de Laboratorio II: Orden de 14 de abril de 2000, por la que se adaptan al progreso técnico los anexos del Real Decreto 2043/1994, de 14 de octubre, sobre inspección y verificación de Buenas Prácticas de Laboratorio. Parte A del Anexo: Directrices relativas a los procedimientos de control del cumplimiento de las Buenas Prácticas de Laboratorio. Parte B del Anexo: Pautas de conducta en las inspecciones de laboratorios y las comprobaciones de estudios.
- p. **Pregunta nº. 63:** desestimar la reclamación presentada por ser la opción A la única respuesta válida. Esta pregunta se engloba en el Tema 24 del Anexo III de la convocatoria y está referenciada en la Unidad Didáctica 4, apartado 4.3.3. Leyes Químicas (Página 97 del libro) de Simón Luis, F., Lorenzo Duque, M., Gómez Aguado, F., Hernández Giménez, B. (2015). Técnicas Generales de Laboratorio. Ed. Altamar. Barcelona. ISBN. 978-16415-02-1.
- q. **Pregunta nº. 70:** desestimar la reclamación presentada por ser la opción C la única respuesta válida. Dicha pregunta se engloba en el Anexo III de la convocatoria, Tema 23. Conceptos básicos en Estadística: Cálculo de errores, tipos de errores. Problemas. Desviaciones. Medias. Medianas. Problemas, y está referenciada en la Unidad didáctica 10. La Valoración técnica. 10.3.1. Los parámetros estadísticos, (Página 229-231) del libro de Simón Luis, F., Lorenzo Duque,

M., Gómez Aguado, F., Hernández Giménez, B. (2015). Técnicas Generales de Laboratorio. Ed. Altamar. Barcelona. ISBN. 978-16415-02-1.

- r. **Pregunta nº. 71:** Desestimar las reclamaciones presentadas, ya que la opción B es la única válida. Dicha pregunta se engloba en el Tema 22 del Anexo III de la Convocatoria y viene referenciada en el Capítulo 2. Acondicionamiento de la muestra. 2.4. Trituración y Molienda (Página 57-62) del libro Ródenas Torralba, E. (2020). Muestreo y Operaciones Unitarias de Laboratorio. Ed. Síntesis. Madrid. ISBN: 978-84-9171-482-8.
La trituradora de mandíbulas (Opción b) es la herramienta más adecuada para reducir el tamaño de partículas de muestras sólidas MUY DURAS. Sin embargo, el molino de bolas (Opción a), el molino de discos (Opción c) y el mortero (Opción d) se utilizan para muestras DURAS y también BLANDAS, por tanto, la opción correcta es la solo la (d).
- s. **Pregunta nº. 73:** desestimar la reclamación presentada, ya que dicha pregunta se engloba en el Anexo III de la Convocatoria, Tema 18. NTP 1054: Gestión de residuos: clasificación y tratamiento.
El Tribunal no considera que la actualización sea una mera información para situarnos en el contexto de la creación de la NTP 1054, sino que es parte del conocimiento más allá de dicha NTP.
Por tanto, vista la reclamación el Tribunal se reafirma en la respuesta dada como correcta (opción C).
- t. **Pregunta nº. 97:** desestimar la reclamación y mantener la opción A como única respuesta válida. Aunque sea comprensible que la huella de carbono es un indicador amplio; perfectamente es entendible que la huella de carbono se traduzca como la actividad empresarial a toneladas de CO2 o a intensidad energética, ambas están relacionadas. Bibliografía: Huella del Carbono. Cambio climático, Gestión sostenible y Eficiencia Energética. Editorial Universidad de la Serena. 2018. Página: 90.

2. Volver a corregir los ejercicios y publicar la siguiente:

RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO EL EJERCICIO

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
***9870**	ADAME PEREIRA, MARTA	21,045
***5372**	ALBANO PÉREZ, NOELIA	23,394
***0675**	ALONSO GARCÍA, PABLO	18,497
***5288**	ARIAS PACHECO, AMPARO	15,948
***9220**	BARRENA GRAGERA, MARÍA INÉS	15,654
***5588**	BELINCHÓN LORENZO, SILVIA	16,248
***9781**	CABALLERO CABALLERO, ELENA	19,621
***6474**	COBALEDA VELASCO, MARCOS	17,190
***3865**	CONDE JIMÉNEZ, LORENZO ELÍAS	17,697
***3263**	CORBACHO MERINO, LUIS CARLOS	18,509
***7785**	DÍAZ ROSA, MARÍA GUADALUPE	15,754
***3616**	ESCALANTE MESTRE, CARMEN	21,651
***4611**	FERNÁNDEZ RAMOS, MARTA	15,136
***9772**	GARCÍA GALÁN, MANUEL ANTONIO	16,766
***7491**	HURTADO DE LLERA, ANA	15,554
***6058**	MÁRQUEZ GORDÓN, MARÍA PRADO	16,790
***7321**	MARTÍN VÁZQUEZ, MIRIAN	21,039

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	PUNTUACIÓN
***9935**	MENDOZA AZORES, FERMÍN	17,890
***5251**	PRUDENCIO CORDERO, CRISTINA	22,664
***2568**	REDONDO GARCÍA, PATRICIA	17,384
***8224**	REFOYO RODRÍGUEZ, YOLANDA	15,472
***2497**	RIVERA VEGA, MARÍA BELÉN	16,548
***7185**	RODRÍGUEZ BELLANCO, HÉCTOR	15,560
***4158**	SÁNCHEZ-MONTERO VELASCO, LOURDES	16,666
***4887**	SANZ FLORES, MANUEL	17,284
***6729**	SIMÓN CORCHADO, BÁRBARA	15,942
***7093**	RAMOS ALGUIJO, MARÍA BELÉN	15,454
***7378**	ZAMORA RODRÍGUEZ, BEATRIZ	20,845

Se cita a los aspirantes que han superado el primer ejercicio el día 16 de diciembre, a las 12:30 horas, en el Aula 8 de la Facultad de Derecho.

Badajoz, a 20 de noviembre de 2025

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

Fdo. José Antonio Perea Ayago